

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

DIPUTACION
GENERAL
DE

REGISTRO DE ENTRADAS
Con esta... con el
Decreto... en el
nº 72-1-5
Folio...
Zaragoza, a 13 de Mayo de 1991
El Encargado del Registro...

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJO DE LA
CAÑADA PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE REMODELACION O REFORMA DEL
CONSULTORIO LOCAL.

En Zaragoza, a 19 de Abril de 1.991

REUNIDOS

La Excm. Sra. D^a ANA MARIA CORTES NAVARRO, Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en representación de la Diputación General de Aragón, según Acuerdo de su Consejo de Gobierno del día 16 de Abril de 1.991, y D. CESAR MOLINERO CLERENCIA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de TORRIJO DE LA CAÑADA.

Ambos, en virtud de la representación que por su cargo ostentan,

MANIFIESTAN

Que en base a las competencias definidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en sus artículos 35.20 y 36.1.e), y tras las transferencias recibidas en materia de Sanidad en los Reales Decretos 331/1.982 y 1.781/1.985 debe desarrollarse el marco creado por la Ley General de Sanidad así como el Real Decreto 137/1.984, de 11 de Enero, sobre Estructuras Básicas de Salud. En este sentido y tras la publicación del Decreto 130/1.986, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Mapa Sanitario de Aragón y del Decreto 61/1.987, de 23 de Mayo, por el que se regula la Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, todo ello en relación con el Decreto 51/1.990, de 3 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Aragonés de Salud, se deben ejecutar las acciones necesarias para la puesta en marcha de los Equipos de Atención Primaria en los Centros de Salud de las distintas Zonas. Por ello y en base a las necesidades existentes y contando con los recursos necesarios, se ha establecido un orden racional de prioridades que orienten la distribución de éstos.

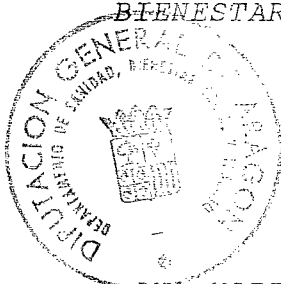
En este contexto, ambas partes reunidas

ACUERDAN

- 1º.- El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, se compromete a subvencionar al Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada para la realización de obras de remodelación o reforma del Consultorio Local con DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS, con cargo al Capítulo VII de los presupuestos del Servicio Aragonés de Salud.
- 2º.- El Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada se compromete al mantenimiento del Consultorio Local en materia de luz, teléfono, calefacción, limpieza, agua y del edificio en general.
- 3º.- El abono de la subvención se llevará a efecto por el Servicio Aragonés de Salud previa justificación de los gastos.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, firman el presente Convenio en el lugar y la fecha antes citados.

LA CONSEJERA DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

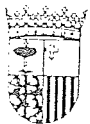


ANA MARIA CORTES NAVARRO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRIJO DE
LA CAÑADA



CESAR MOLINERO CLERENCIA



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON PL. 60

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

CG 04041991/16

Fol.

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la
Diputación General de Aragón, en su reunión celebrada
el día 16 de abril de 1991, adoptó, entre otros, un
acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1º Aprobar el texto de los Convenios con
los Ayuntamientos que se relacionan en el punto segundo
del presente acuerdo para la realización de obras en
los respectivos consultorios locales. 2º Aprobar la
celebración de estos convenios, que suponen un gasto a
cargo de la Diputación General de Aragón de DIECIOCHO
MILLONES DE PESETAS (18.000.000 PTAS.), distribuidas de
la siguiente forma: * Barrachina (Teruel), 2.000.000
ptas. * Valtorres (Zaragoza), 2.000.000 ptas. *
Torrijo de la Cañada (Zaragoza), 2.000.000 ptas. * Los
Fayos (Zaragoza), 2.000.000 ptas. * Malón (Zaragoza),
2.000.000 ptas. * Morès (Zaragoza), 2.000.000 ptas. *
Gurrea de Gállego (Huesca), 6.000.000 ptas. (En este
caso para el consultorio de El Temple, localidad
dependiente del municipio de Gurrea de Gállego). 3º
Facultar a la Consejera de Sanidad, Bienestar Social y
Trabajo, para la firma de estos convenios con los
citados Ayuntamientos".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA.
CONSEJERA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, a fin
de que surta los efectos oportunos, expido la presente
certificación, en Zaragoza y en la sede de la
Diputación General de Aragón, a diecisiete de abril de
mil novecientos noventa y uno.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,